

# POSICIONAMIENTO DE INFANCIA

XV Junta General  
Guadarrama 27, 28 Y 29 de octubre de 2017

Cada vez más cerca de las personas



Humanidad

Imparcialidad

Neutralidad

Independencia

Voluntariado

Unidad

Universalidad

## Introducción

Cruz Roja Juventud se reconoce, desde 1970, como “la Sección Juvenil de Cruz Roja Española que promueve la vida asociativa del voluntariado joven de la Institución, fomenta la participación de niños y jóvenes en las actividades de la misma, divulga los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja así como la solidaridad humana en el ámbito de la infancia y de la juventud y representa a Cruz Roja Española en las organizaciones juveniles nacionales e internacionales” (Estatutos Cruz Roja Española, 2007).

Además, el Reglamento General Orgánico (1997), al desarrollar en mayor profundidad la naturaleza de la sección juvenil, concreta en su artículo 49.2 que “junto al objetivo general de fomentar la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, Cruz Roja Juventud tiene como objetivos específicos la formación y educación individual y colectiva de sus miembros”; miembros que, acorde al Artículo 50.2, serán “todos los niños y jóvenes en edades comprendidas entre los seis y los treinta años”.

## Justificación

Es, precisamente, por este doble derecho de Educación y Participación que tiene la Infancia, y que, además, se recoge en la Convención Internacional sobre los derechos del niño, siendo el tratado más ratificado de la historia, con 195 estados que han de rendir cuentas sobre su cumplimiento, al Comité de los Derechos del Niño (Convención sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre de 1989), por el que la Infancia es la verdadera protagonista de nuestra acción transformadora en todos los niveles de participación, logrando, con ello, un cambio social positivo desde dentro de nuestra Sección Juvenil hacia la Sociedad, y viceversa.

En esta misma línea, se ha desarrollado, además, y en colaboración con otras áreas de Cruz Roja, la Estrategia de Infancia (2015), con el objetivo de hacer extensible a la Institución la incorporación de una posición garante de derechos, así como, dejar constancia, que Cruz Roja define su acción en términos de protección, prevención, rehabilitación y participación.

Los procesos de reflexión que suscitan nuestras líneas de acción centradas en la mejora de la calidad de vida de la Infancia 1, y en su Participación 2 (Documento estratégico Cruz Roja Juventud, 2015-2019) dan valor, y reafirman, una vez más, que la Sección Juvenil de Cruz Roja Española trabaja en pro de la Infancia más vulnerable para que ésta pueda disfrutar y gozar, activamente, de los derechos que le pertenecen por el mero hecho de ser niño o niña.

Es por todo ello que, la Sección Juvenil, enmarca sus líneas de acción dentro del marco normativo actual en materia de Infancia, donde La Convención de los Derechos del Niño y sus protocolos Facultativos (1989) dan sentido a nuestra manera de trabajar con ésta. El II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016, donde se pone énfasis en dar valor a la necesaria transversalidad de la participación Infantil, hace ver

nuestra importancia por fomentar estilos educativos que favorezcan el diálogo, y la participación activa desde las primeras etapas de la vida.

## Posicionamiento

Cruz Roja Juventud entiende la Infancia como la etapa de vida que abarca desde los 0 años hasta los 17 años, siendo el periodo de la vida humana comprendido entre el nacimiento y la adolescencia o comienzo de la pubertad.

Para la Sección Juvenil, la infancia es la etapa que ha de gozar de los derechos que le corresponde, así como de tomar responsabilidad y conciencia de sus obligaciones como personas que tienen participación social, con voz, y no es considerada, de ninguna manera, como una etapa de transición para la consecución de determinados objetivos que han de ir asumiendo con el tiempo. Por ende, el enfoque de trabajo que la Sección Juvenil establece, será el de garantizar el cumplimiento de sus necesidades y sus derechos, y el disfrute de éstos. La infancia, desde nuestra Sección Juvenil, es considerada como actora y promotora principal de nuestro cambio social, a través de metodologías activas y dinámicas, donde la educación en valores, y la participación integral de ésta, será el motor más importante de todas nuestras acciones.

Para lograr desarrollar con fuerza el enfoque que desde Cruz Roja Juventud marcamos, en materia de infancia, centraremos nuestros esfuerzos en los dos ejes de acción que establece Cruz Roja, en la Estrategia de Infancia, y que dan sentido a nuestra forma de actuar: la prevención y la protección. Desde Cruz Roja Juventud, la participación sería, junto a la prevención y la protección, el eje más importante que incorporamos, dando sentido, con ello, a nuestra forma de trabajar con la infancia dentro de una sociedad cada vez más vulnerable. Dicho esto, podemos afirmar que la infancia no es una receptora de nuestras acciones, sino que, por el contrario, es una parte activa de nuestra Sección, que contribuye a construir, junto al resto de personas que formamos Cruz Roja Juventud, una sociedad más equitativa, a través de su participación en los procesos de reflexión, acción y toma de decisiones, mediante herramientas que les permita empoderarse, y crecer, de manera transversal, en todas las áreas de su vida, dentro y fuera de nuestra Institución.

Nuestro deber, y nuestra responsabilidad, como personas voluntarias que promueven una mayor calidad de vida de la infancia desde un espacio dedicado para ello, como lo es la Sección Juvenil de Cruz Roja Española, han de centrarse, sobre todo, en buscar nuevas formas de actuar y mejorar su participación, para que ésta pueda lograr una inclusión plena y autónoma, en todas las áreas de la vida. Es, por esto, que la presencia de Cruz Roja Juventud en la sociedad es de vital importancia, pues impulsa, fortalece y defiende los derechos de la Infancia.

La clave de la calidad de nuestras intervenciones, y de toda nuestra acción está, precisamente, en que nuestro voluntariado de Cruz Roja Juventud está formado por infancia y juventud, teniendo esto un beneficio multiplicador, que hace mucho más fácil que puedan empoderarse y tomar decisiones, a través del aprendizaje entre iguales, así como que también puedan disfrutar de numerosas experiencias enriquecedoras junto a niños y niñas que tienen las mismas inquietudes, intereses, valores y formas de ver la vida, en espacios, y lugares, exclusivamente pensados para ellos y ellas.

Por todo ello, se insta a las diferentes partes responsables a:

EVIDENCIAR con hechos, y acciones, la pertinencia, y la importancia, de que Cruz Roja Juventud sea el actor principal en la búsqueda de la garantía de los derechos de la Infancia en espacios donde tengan lugar negociaciones, reflexiones, toma de decisiones, formaciones o diálogos en relación a ésta.

IMPULSAR Y FORTALECER la participación activa de la infancia en todos los proyectos, acciones y gestión de Cruz Roja Juventud de los que forman parte, asegurando su voz, y permitiéndoles tomar decisiones en todos los asuntos que les conciernen.

### **Bibliografía:**

Cruz Roja Española (2007); Estatutos. Modificados por Orden TAS 2800/2007 de 21 de septiembre 2007, BOE NÚM 234 de 29.09.2007.

Cruz Roja Española (2015); Estrategia de Infancia, Ed. Cruz Roja Española: Madrid.

Cruz Roja Española (1997); Reglamento General Orgánico, Madrid.

Cruz Roja Española (2016); Boletín sobre la Vulnerabilidad Social de la Infancia, Ed. Cruz Roja Española: Madrid.

Cruz Roja Juventud (2015); Documento Estratégico 2015 – 2019, Documento Interno aprobado en la XIV Junta General.

II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (2012); Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia. Disponible en:  
[http://www.lamoncloa.gob.es/espana/eh15/politicasocial/Documents/PENIA\\_2013-2016.pdf](http://www.lamoncloa.gob.es/espana/eh15/politicasocial/Documents/PENIA_2013-2016.pdf), consultado el 6 de junio de 2017.

Convención sobre los Derechos del Niño (1989); Resolución 44/25, de 20 de noviembre, Naciones Unidas.